

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, O2 de noviembre de 2016.

Dictamen CTPJNMPaCABA nº 02/2016

VISTO:

El memo UC-Reynoso nº 85/2016 y la actuación nº 24.292/16 sobre "Jornada de Debate sobre la transferencia de la Justicia Nacional al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Y CONSIDERANDO:

I. Que el día 06 de octubre de 2016 el Dr. Darío Reynoso, en su condición de Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó al Sr. Presidente de este Consejo la co-organización de la Jornada referida en el visto (memo UC-Reynoso 85/2016).

El objetivo de esta Jornada radica en difundir los temas vinculados al proceso de transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad de Buenos Aires. En este sentido, se evaluará la situación actual de los dos Poderes Judiciales y se recopilarán criterios generales para lograr la transferencia de competencias de la Nación a la Ciudad. Asimismo, se disertará acerca de la importancia de dar a esta "nueva justicia" un diseño democrático y republicano.

Posteriormente, el Dr. Reynoso mediante memo UC-Reynoso n° 87/2016 solicitó la intervención de la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica.

Ante ello, con fecha 26 de octubre de 2016, la Comisión de Fortalecimiento dictaminó proponer al Plenario de Consejeros la declaración de interés general en el ámbito del Poder Judicial de la CABA y el auspicio económico de la jornada de debate (conf. dictamen CFIPE N° 71/2016).

Llegado el momento de dictaminar sobre lo solicitado, cabe mencionar que el artículo 6° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que "Las autoridades constituidas tienen mandato expreso, permanente e irrenunciable del Pueblo de la Ciudad, para que en su nombre y representación agoten en derecho las



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

instancias políticas y judiciales para preservar la autonomía y para cuestionar cualquier norma que limite la establecida en los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional."

Asimismo, la cláusula decimotercera de la Constitución de la CABA establece que "Se faculta al Gobierno de la Ciudad, para que convenga con el Gobierno Federal que los jueces nacionales de los fueros ordinarios de la Ciudad, de cualquier instancia, sean transferidos al Poder Judicial de la Ciudad, conservando su inamovilidad y jerarquía, cuando se disponga que la justicia ordinaria del territorio de la Ciudad sea ejercida por sus propios jueces."

Que con fecha 01 de junio de 2016 el Poder Ejecutivo Nacional presentó un proyecto de ley ante el Senado de la Nación, tendiente a realizar la transferencia de la Justicia Nacional Ordinaria con asiento en la Ciudad de Buenos Aires al ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (expediente n° 47/16).

Que, tal como se refiere en dicho proyecto, del artículo 129 de la Constitución Nacional se desprende que la Ciudad de Buenos Aires debe gozar de una autonomía jurisdiccional plena, en los mismos términos que las Provincias que integran la República Argentina.

Por otra parte, no se puede soslayar el llamado de atención efectuado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al exhortar "... a las autoridades competentes para que adopten las medidas necesarias a los efectos de garantizarle a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pleno ejercicio de las competencias ordinarias en materia jurisdiccional..." (CSJN, Competencia CCC 7614/2015/CNC1-CAl "Corrales, Guillermo Gustavo y otro si hábeas corpus", rta. 9/12/15, considerando 9°)

En consecuencia y teniendo en cuenta que entre las funciones de esta Comisión se encuentra la de "Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias" (artículo 51 bis, inciso 6, Ley N° 31 -conf. Ley 5569), consideramos que actividades como la aquí propuesta generan un espacio para el debate y producción de nuevas ideas, en miras a la trasferencia de las competencias de la Justicia Nacional.



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

II. Por otra parte, se ha previsto que los gastos de la celebración de la Jornada ascienden a un total de pesos quince mil novecientos noventa (\$ 15990) y éstos se conforman por: pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8250) en concepto de refrigerios; pesos novecientos (\$900) más IVA para la confección de ciento veinte programas en formato de folletos acordeón; pesos novecientos noventa (\$990) más IVA para dos banners de pie con su respectivo porta banner; pesos ochocientos cincuenta (\$850) más IVA para la confección de dos afiches y pesos cinco mil (\$5000) para contratar un/a locutor/a que se encargue de llevar adelante la conducción de la Jornada.

Sobre este punto, se ha dado la debida intervención al Sr. Administrador General a fin de realizar la afectación preventiva presupuestaria de rigor.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31 (conf. Ley 5569),

LA COMISION DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACION A LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:

Artículo 1°: Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la realización de la "Jornada de Debate sobre la transferencia de la Justicia Nacional al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 2016 en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA); Artículo 2: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

Dictamen CTPJNMPaCABA nº 02/2016

Dr. Darío Reynoso Presidente Dr. Alejandro Fernández

Consejero

Dr. Carlos Mas Velez

Consejero